Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

se discurran combenientes para que no se retarde el Pr[illegible]
uizio: y por dho Sr. Alcalde maior se mando que asimismo
de esta y demas probidenzias que se dieren y de lo que ocurr[illegible]
se pongan las diligenzias correspondientes en los autos que sobre ello
se han mandado formar

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron dhos
señores =

Lizdo. Dn. Juan Millan Arias — Dn. Fernando Marin Perez Pineiro — Lorenzo Ma[illegible] Blanquez Sa[illegible]

D. Antonio Bu[illegible] Anzoribo — Dn. Franco. Garcia Ruiz Melgarejo

Dn. Joseph Marin Castaño — Dn. Pedro Marin de Angosto

Antonio Juan Ruiz Ochoa

Decreto del dia Cinco de Abril para nonbrar Comisarios q. formen las listas de los Casados y Solteros que Conbengan para Soldados.

En la Villa de Zuzaatre de Abril de mil setezientos treinta y quatro a los Señores Lizdo. Dn. Juan Millan Arias Abgdo. de los Reales Consejos Alcalde maior deste Partido y su Alguacil Dn. Fernando Marin Perez Pineiro Alferez maior Dn.